



**Universidad  
Mariana**

Res. MEN 1362 del 3 de febrero de 1983



**ACUERDO 033**  
25 de noviembre 2025

Por el cual se fijan los valores de matrículas, correspondiente al año **2026**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que es autonomía de la Universidad Mariana fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer para el año 2026 (periodos I y II) los siguientes valores de matrícula:

**PROGRAMAS DE PREGRADO:**

Ingeniería de Sistemas (Nuevo 9 semestres) (COD. SNIES 2445) -----	\$ 5.117.000
Ingeniería de Sistemas Antiguo 10 semestres (COD. SNIES 2445) -----	\$ 4.662.000
Ingeniería Ambiental (Nuevo 9 semestres) (COD. SNIES 7234) -----	\$ 5.435.000
Ingeniería Ambiental (Antiguo 10 semestres) (COD. SNIES 7234) -----	\$ 4.882.000
Ingeniería de Procesos (Antiguo 10 semestres) (COD. SNIES 54999) -----	\$ 4.792.000
Ingeniería de Procesos (Nuevo 9 semestres) (COD. SNIES 54999)-----	\$ 5.324.000
Ingeniería Civil (COD. SNIES 103302) -----	\$ 6.410.000
Ingeniería Mecatrónica (COD. SNIES 104732) -----	\$ 5.045.000
Ingeniería Mecatrónica (Nuevo 9 semestres) (COD. SNIES 104732) -----	\$ 5.607.000
Contaduría Pública (COD. SNIES 1396) -----	\$ 4.198.000
Contaduría Pública (COD. SNIES 1396) (Nuevo 8 semestres) -----	\$ 3.771.000
Administración de Negocios Internacionales (COD. SNIES 53076) -----	\$ 4.242.000
Técnico profesional en Mercadeo y Ventas (COD. SNIES 101529) -----	\$ 2.245.000
Tecnología en Dirección Comercial (COD. SNIES 101528) -----	\$ 3.349.000
Profesional en Mercadeo por ciclos propedéuticos (COD. SNIES 101366) -----	\$ 4.383.000
Mercadeo (COD. SNIES 108510) -----	\$ 4.242.000
Licenciatura en Educación Infantil (COD. SNIES 106414) -----	\$ 2.694.000
Licenciatura en Educación Básica Primaria (COD. SNIES 102733) -----	\$ 2.694.000
Licenciatura en Teología (Nuevo) (COD. SNIES 116171)-----	\$ 2.694.000
Enfermería (COD. SNIES 1394) -----	\$ 5.930.000
Terapia Ocupacional (COD. SNIES 8470) -----	\$ 5.162.000
Fisioterapia (COD. SNIES 54309) -----	\$ 5.724.000
Nutrición y Dietética (COD. SNIES 101682) -----	\$ 5.724.000
Tecnología en Regencia de Farmacia – Distancia (COD. SNIES 13301) -----	\$ 2.420.000
Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia (COD. SNIES 54310) -----	\$ 4.562.000
Trabajo Social (COD. SNIES 1395) -----	\$ 3.732.000
Comunicación Social (COD. SNIES 101855) -----	\$ 4.039.000
Psicología (COD. SNIES 2826) -----	\$ 4.894.000
Derecho (COD. SNIES 53740) -----	\$ 4.849.000

**PROGRAMAS DE POSGRADO:**

**POSGRADOS EN EDUCACIÓN:**

Maestría en Pedagogía (COD. SNIES 90426) -----	\$ 6.466.000
Maestría en Pedagogía <b>Mocoa</b> (COD. SNIES 106618) -----	\$ 6.466.000
Maestría en Pedagogía <b>Pitalito</b> (COD. SNIES 106619) -----	\$ 6.466.000
Maestría en Pedagogía <b>Valledupar</b> (COD. SNIES 104657) -----	\$ 6.466.000
Maestría en Pedagogía (modalidad virtual) (Resolución MEN 001631 del 23 de febrero de 2024)-----	\$ 4.748.000
Maestría en Gestión Educativa y Liderazgo (modalidad virtual) (COD. SNIES 116840)-----	\$ 4.827.000
Doctorado en Pedagogía (COD. SNIES 108659) -----	\$ 13.192.000

**POSGRADOS EN ADMINISTRACIÓN:**

Especialización en Alta Gerencia (COD. SNIES 4042 - Pasto) -----	\$ 7.331.000
Especialización en Gerencia Tributaria (COD. SNIES 15460) -----	\$ 5.854.000
Especialización en Gerencia de Marketing Estratégico (Nuevo - modalidad presencial)(COD. SNIES 117411)-	\$ 5.909.000
Especialización en Gerencia de Marketing Estratégico (Nuevo - modalidad virtual)(COD. SNIES 117412)---	\$ 4.642.000
Maestría en Administración (COD. SNIES 108063) -----	\$ 8.600.000
Maestría en Administración (Nuevo 3 semestres) (COD. SNIES 108063) -----	\$ 7.913.000
Maestría en Gerencia y Asesoría Financiera (COD. SNIES 101495) -----	\$ 8.600.000

**"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"**

Maestría en Gerencia y Auditoria Tributaria (COD. SNIES 102788) -----	\$ 8.600.000
Maestría en Gerencia Financiera (COD. SNIES 117325)-----	\$ 7.913.000
Especialización en Gerencia Financiera (Modalidad Presencial) (COD. SNIES 117498) -----	\$ 5.909.000
Especialización en Gerencia Financiera (Modalidad Virtual) (COD. SNIES 117499) -----	\$ 4.642.000

**POSGRADOS EN SALUD**

Especialización en Enfermería para el Cuidado del Paciente en Estado Crítico (COD. SNIES 103046)-	\$ 6.302.000
Especialización en Enfermería Maternoperinatal (COD. SNIES 102024) -----	\$ 7.766.000
Maestría en Administración en Salud (cod. SNIES 90846) -----	\$10.463.000
Especialización en Enfermería Oncológica (COD. SNIES 109310) -----	\$9.913.000
Maestría en Administración en Salud (Nuevo 3 semestres) (COD. SNIES 90846) -----	\$9.127.000

**POSGRADOS EN INGENIERÍA:**

Maestría en Ingeniería Ambiental (cod. SNIES 90645) -----	\$ 9.874.000
Especialización en Sistemas Integrados de Gestión (Nuevo - modalidad presencial)(COD. SNIES 116153)-	\$ 7.068.000
Especialización en Sistemas Integrados de Gestión (Nuevo - modalidad virtual) (COD. SNIES 116154)-----	\$ 7.068.000
Maestría en Diseño, Gestión y Optimización de Procesos (Nuevo - modalidad presencial - virtual)(COD. SNIES 116462)--	\$ 8.334.000

**POSGRADOS EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:**

Maestría en Derecho Público y Privado (COD. SNIES 116409) -----	\$ 8.731.000
Especialización en Familia (modalidad virtual) (COD. SNIES 105836) -----	\$ 6.394.000
Maestría en Gobernanza y Políticas Públicas (Modalidad Híbrida) (COD. SNIES 117449) -----	\$ 6.466.000

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería -----	\$ 3.671.000
Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería (fines de semana) -----	\$ 2.447,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Los anteriores valores se establecen teniendo en cuenta el valor fijado en el año 2025, incrementando en un **5.51%** para todos los programas de Pregrado y Posgrado. Salvo para el programa de Terapia Ocupacional que es del 6%.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Para los estudiantes de acuerdo a la modalidad de matrícula, el valor tendrá las siguientes condiciones:

- Cancelará el 100% del valor de la matrícula establecida para el periodo académico que cursa en forma regular, cuando el número de créditos sea nueve (9) o mayor a nueve (9) y hasta el número máximo por periodo que haya establecido cada programa académico.
- De cero (0) a ocho (8) créditos cancelará el 50% del valor total de la matrícula establecida para el periodo académico que cursa en forma regular.
- De cero (0) a ocho (8) créditos para los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud que realicen práctica, cancelará el 100% del valor total de la matrícula establecida.
- Por cada crédito adicional a matricular y hasta un máximo de tres (3) créditos por semestre o periodo académico cancelará el 8% del valor de la matrícula establecida para dicho periodo.

**ARTÍCULO CUARTO:**

La matrícula del Trabajo de Grado, después de haber terminado el plan de estudios de los programas de pregrado y posgrado, tendrá un costo del 20% del valor de la matrícula del último semestre del periodo vigente, por cada periodo académico a legalizar hasta la culminación del mismo, según lo estipulado en el Reglamento de Estudiantes.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Según el Acuerdo 031 del 26 de junio de 2013, expedido por el Consejo Directivo de la Universidad Mariana, el valor a cancelar por un curso de repetición en los programas de Especialización, Maestría o Doctorado se calculará estableciendo la proporción entre el número de créditos del curso sobre el total de créditos del semestre.

Para los estudiantes que ingresen a los programas de Especialización, Maestría o Doctorado por coterminalidad, no cancelan valores por estudio de homologación ni por materias homologadas, cancelan a partir del semestre que deban cursar.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Para los estudiantes egresados, no titulados, del Programa de Derecho que hayan cursado y aprobado los 165 créditos de su plan de estudios, conforme lo estipula el Acuerdo 054 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que realicen judicatura y/o presenten preparatorios el valor de matrícula por cada semestre, para el año 2026 es de \$304.000.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:**

Establecer un valor mínimo para pago de matrícula, en los casos que desde la Dirección de los Programas se autorice calificación Incompleto (I), para el estudiante que curse su último semestre académico y no haya podido concluir el curso teórico o práctico por razones justificadas, el valor de matrícula para el semestre en el año 2026 es de \$304.000.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Los valores de matrícula se fijan para los plazos establecidos dentro del calendario académico 2026, los pagos posteriores serán considerados matrícula extraordinaria y tendrán un incremento del 10% sobre el valor de matrícula establecidos en este Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO:**

Para el programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería aplicará el mismo incremento definido en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:**

Los valores cancelados por concepto de matrículas, únicamente serán reembolsables de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 010 de 09 de mayo de 2024 del Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:**

La universidad no realiza devoluciones ni reserva de valores cancelados por adición de créditos ni por ningún otro concepto.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Para solicitar y expedir programas analíticos el estudiante debe estar a paz y salvo financieramente con la universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Para solicitar y presentar exámenes de validación el estudiante debe tener matrícula vigente en el período en que se le apruebe presentar dicho examen.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Determinar la tasa de interés vigente para aplicar en el año 2026 a los créditos educativos de la universidad (1.5%), derogando los acuerdos anteriores.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La universidad se abstendrá de matricular al estudiante que no se encuentre a paz y salvo con el semestre inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** El presente Acuerdo rige para el año 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

*Hna. Lilián Isabel Díaz C.*  
Hna. LILIÁN ISABEL DIAZ CABRERA, f.m.  
Rectora



*Dora Lucy Arce Hidalgo*  
DORA LUCY ARCE HIDALGO  
Secretaria General



Proyectó: Dayana Andrade Benavides, Profesional presupuesto *Daya*

Revisó: Jairo Andres Castro Velasco, Profesional Jurídico *J.A.C.*

Revisó: Angela Patricia Martínez Ortega, Secretaria de Despacho *A.P.M.*

Vo.Bo: Hna. Claudia Sofia Cortes Barreiro, Vicerrectora Administrativa y Financiera (e) *Sofia*



**RESOLUCIÓN 270**  
10 de diciembre de 2025

Por el cual se justifica el incremento del valor de la matrícula del Programa de Terapia Ocupacional por encima del IPC para el año 2026

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que es autonomía de la Universidad Mariana fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios.
- Que dentro del presupuesto de ingresos se incluyen los valores provenientes de matrículas de programas de pregrado y posgrado.
- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y la normativa complementaria, el ajuste a las matrículas deberá tener en cuenta como base, el Índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística-DANE.
- Que los procesos de acreditación institucional, acreditación y re-acreditación de los programas académicos, entre otros proyectos, han generado compromisos financieros para la sostenibilidad de las acciones de mejoramiento continuo en la docencia, la investigación, la extensión y demás aspectos complementarios.
- Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2028 prevé como uno de sus objetivos estratégicos reorientar las políticas, programas, mecanismos y procedimientos para la cualificación de la docencia y el mejoramiento de los procesos académicos.
- Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2025, la que consta en Acta No.13 de la misma fecha, aprobó los incrementos en el valor de las matrículas y de otros derechos pecuniarios para el año 2026, presentado por la Vicerrectora Administrativa y Financiera y atendiendo los requerimientos del plan de inversiones de la Universidad para el mismo periodo.
- Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar el incremento en el valor de la matrícula del programa de Terapia Ocupacional que se detalla a continuación por encima del IPC a 31 de octubre de 2025:

Programa	SNIES	Valor de la matrícula 2025	Porcentaje de incremento	Valor de la matrícula 2026
Terapia Ocupacional	8470	\$4.870.000	6%	\$5.162.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO:**

La Universidad Mariana con el objetivo de avanzar en su propósito institucional de la consolidación de la excelencia educativa para la transformación social en las regiones donde se tiene cobertura académica y en cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas frente a la práctica formativa de los estudiantes y en atención al proceso de actualización de las condiciones académicas y operativas del programa, se realizará un ajuste en el valor de la matrícula para el próximo periodo académico que responde a criterios técnicos y financieros derivados de la incorporación de nuevos escenarios de práctica formativa y de las obligaciones económicas asociadas a los convenios docencia-servicio.

**"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"**

Durante el último año, la Facultad adelantó la ampliación y diversificación de los campos de práctica con el fin de garantizar estándares de calidad, pertinencia y oportunidad para la formación profesional. La vinculación de estos nuevos escenarios implica el cumplimiento de contraprestaciones económicas definidas por las instituciones de salud y otros actores estratégicos, las cuales son necesarias para asegurar disponibilidad de cupos, acompañamiento profesional, supervisión especializada y condiciones óptimas para el desarrollo de actividades prácticas.

Estas obligaciones se formalizan mediante convenios docencia-servicio, que exigen a la Universidad asumir costos asociados al acompañamiento institucional, uso de infraestructura, servicios de apoyo asistencial y otros requerimientos técnicos que impactan directamente el componente práctico del programa. Dichos elementos son indispensables para cumplir con los estándares regulatorios y de calidad exigidos para la formación en ciencias de la salud.

En este sentido, el incremento en el valor de la matrícula corresponde directamente a la necesidad de garantizar condiciones reales y sostenibles para el desarrollo de las prácticas formativas, fortalecer la calidad académica y asegurar que los estudiantes continúen recibiendo una formación integral, ética y con altos niveles de excelencia profesional.

Los ingresos percibidos por el incremento en el valor de la matrícula por encima del IPC anualizado a 31 de octubre de 2025, de 5.51%, se destinarán para cubrir los siguientes costos presupuestados que se detallan de la siguiente manera:

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto 2026
7105	Costos de personal	\$1.124.359.411
713401	Contraprestación práctica Instituciones de Salud	\$60.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

*Hna. Liliana Isabel Díaz C*  
**Hna. LILIANA ISABEL DÍAZ CABRERA, f.m.i.**  
 Rectora



*Dora Lucy Arce Hidalgo*  
**DORA LUCY ARCE HIDALGO**  
 Secretaria General



Proyectó: Dayana Andrade Benavides, Profesional presupuesto *DAB*  
 Revisó: Jairo Andres Castro Velasco, Asesor Jurídico *JAC*  
 Revisó: Angela Patricia Martínez Ortega, Secretaria de Despacho *AM*  
 Vo.Bo: Hna. Claudia Sofia Cortes Barreiro, Vicerrectora Administrativa y Financiera (e) *CSCB*